

tro del Estado y determinadas pe-
riferias. Se comprende, entonces,
que tras la aprobación de los Esta-
tutos Vasco y Catalán, pueda haber
quien piense liquidada la cuestión,
o quien se tema que podamos vol-
ver a la España medieval, porque
desde esa perspectiva no se com-
prende demasiado casi ninguna
otra reivindicación "nacionalista".
Una interpretación lógica, no di-
ré que realista, permite afirmar que
el problema comienza ahora y es,
desde luego, mucho más profundo.

Una lectura desapasionada
del Título VIII de la Constitución,
permite de inmediato contemplar
cómo la organización territorial del
Estado, según la prevé el propio
texto constitucional, pivota sobre
tres principios de configuración:
1º) principio democrático, de mo-
do que las distintas estructuras de
la convivencia colectiva (lugares,
provincias, regiones o nacionalida-
des) son reconocidas como instan-
cias de autogobierno y de participa-
ción del ciudadano en el Estado;
2º) principio de diversidad: recono-
cimiento y respeto de la profunda
diversidad que existe entre los dis-
tintos territorios y colectividades
que integran la Nación y el Estado
Español; 3º) principio de igualdad:
de posibilidades y de trato, para to-
das las colectividades territoriales
que integran la Nación y el Estado
Español.

B) LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DEMOCRÁTICO: LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE AUTOGOBIERNO.

El gran riesgo que estamos to-
dos corriendo, en relación con el Tí-
tulo VIII de la Constitución, no es
sólo el de que se interprete
como una concesión a la presión de
los nacionalismos vasco y catalán-
el gallego ha hecho siempre
menos fuerza -sostenida prácticamen-
te desde hace un siglo. Con
ser esto grave, no es lo único que
se perdería. Lo más importante es,
sin duda alguna, que se perdería
un formidable punto de apoyo de
una de las claves generales del
propio texto constitucional: su
sentido democrático. Más acá de
la estridencia de las presiones na-
cionalistas, el verdadero y profundo
sentido del Estado de autonomías
territoriales es el de proporcionar
una nueva instancia de participa-
ción a los españoles.

Al margen del esquema de de-
sarrollo que propicia el Título VIII
de la Constitución, según las dis-
tintas visiones ideológicas, queda

¿POR QUE...? ¿CON QUE...? ¿PARA QUÉ...

PREGUNTENLE A PRIMI

¿POR QUE...? ¿CON QUE...? ¿PARA QUÉ...?

Primitivo...Sus amigos
le llamamos Primi.
De por ahí, por Miaja-
das. Concretamente, de
Escorial, un pueblo cacereño al que para tener
agua todos los días só-
lamente falta que se la
den todos los días. Cla-
ro, que para que se la
den todos los días, re-
sulta imprescindible a-
clarar ciertos barullos
que...

Primi es concejal en
su pueblo. O mejor, es
también concejal. Lo
suyo, el pan suyo de ca-
da día, no le viene por
vía municipal, claro. El
pan suyo de cada día
se lo gana como agri-
cultor. Digamos, peque-
ño agricultor, de los de
algunas tierrinas y mu-
chos sudores, más sud-
or que tierras.

Como agricultor, agri-
cultor cacereño, ha pa-
sado ya por casi todo.
Por casi todas las hor-
cas caudinas. Pasó in-
cluso por ser uno más
de los que más cotiza-
ban en concepto de jor-
nadas teóricas por Se-
guridad Social Agraria.
Como casi cualquier
agricultor cacereño.

Ya se sabe. Las jorna-
das teóricas de la Se-
guridad Social Agraria
se fijaron, en Cáceres al
menos, desde más o
menos lujosos despa-

chos y sin contar para
nada con quienes debe-
rían pagarlas. Y los que
las fijaron, acaso por
hacer méritos para más
lujosos despachos, no
se anduvieron con chi-
litas y las pusieron
por las nubes: algo así
como un treinta por
ciento por encima del
promedio nacional.

Hasta que Primi y
otros varios agriculto-
res de la zona se dijeron
que por ésa sí que no
iban a pasar y que, an-
tes de pagar un duro
más, se dejarían embar-
gar. Las cosas, por esta
vez, se arreglaron a me-
dias.

Hay cosas, sin em-
bargo, que Primi no pa-
rece que pueda contri-
buir a solucionar. Por
ejemplo, el tema del
arroz, del arroz extreme-
ño, que él cultiva en al-
guno de sus campitos.

Primi no puede solu-
cionar el tema del arroz
extremeño por varias ra-
zones. Primera, porque
esa solución, se diga lo
que se diga, está en Va-
lencia, Valencia del Cid,
se entiende. Sindicato
Arrocero, se dice. Sob-
ran las demás razones.

Ya se sabe que nadie
tira piedras contra su
tejado. Ni siquiera el
Sindicato Arrocero, que
puesto que las piedras

¿POR QUE...? ¿CON QUE...? ¿PARA QUÉ...

caen, procura que cai-
gan sobre tejados aje-
nos. Por ejemplo, sobre
el tejado de Primi. De
Primi y de tantos cien-
tos o miles de cultivado-
res de arroz como hay
en las Vegas altas del
Guadiana.

Que producen buen
arroz estos cultivadores
nuestros. Un magnífico
arroz, arroz de calidad
insuperable y a precios
más que competitivos.
Tanto es así, que no les
dejan producir todo el
arroz que quisieran, no
vaya ello a hacer pupa
a los arroceros valen-
cianos o incluso a los
sevillanos, que son de
mayor a menor a los
que se les ha dado la
sartén para que la cojan
por el mango.

No puede Primi, des-
de el supuesto constitu-
cional de una economía
de mercado, producir
cuanto arroz pudiera o
quisiera. Si el año viene
bueno, por lo de la com-

petencia (en una llama-
da economía de merca-
do); si las cosas vienen
mal, pues...

...pues hay que, por
ejemplo, se gasta más
en prevenir y evitar ca-
tástrofes en campos
arroceros particularmen-
te valencianos o in-
cluso sevillanos, que en
pagar las que sobrevie-
nen en Extremadura...
—dice Primi exhibien-
do cuentas del mencio-
nado Sindicato Arroce-
ro.

Primi, naturalmente,
no necesita preguntar-
se del por qué de la au-
tonomía extremeña. Pe-
ro sería bueno que quie-
nes hablan de ella, quie-
nes pontifican desde la
tribuna política o desde
los periódicos, quienes
la gritan por las calles
o la escriben en las pa-
redes, le preguntaran a
Primi:

—Primi, ¿por qué
la autonomía extreme-
ña...?



siempre un resto evidente por sí
solo: las Comunidades Autónomas
son una fórmula más para acercar
la sociedad al poder; son una ins-
tancia de encuentro entre una y
otro. Ciertamente el reconocimiento
formal de esa instancia es o pue-
de ser fruto de la previa existencia
de una comunidad cultural fragua-
da por la historia, o de un pedazo
de la geografía que proporciona
coherencia y sentido de unidad en
cuanto espacio vital común. Pero
la Constitución no exagera el dato
de la nacionalidad o regionalidad
que deba reconocerse sobre los dis-
tintos territorios; y es, precisamen-
te, en esa incorporación del auto-
gobierno, como ingrediente indis-
pensable de un Estado democráti-
co, constituido por nacionalida-
des y regiones que reconocen una
patria común, en donde reside toda
la peculiaridad del Título VIII.

Ahora bien, en los hechos y
en las opiniones, se está termi-
nando por degradar, frecuentemen-
te, ese sentido profundo del Título
VIII: unos, por la exagerada valo-
ración del presupuesto cultural o
histórico que permitirá la ordena-
ción del territorio español en Co-
munidades Autónomas —que ésto
es lo que son los nacionalismos-
y otros, porque olvidan que el des-
tino último de este Título no es
dotar a las estructuras históricas,
y sólo a ellas, de un sistema de au-
togobierno, sino abrir esa posibi-
lidad a todas las estructuras re-
gionales, de modo que se haga po-
sible el Estado democrático. Aquí,
ciertamente, es donde la Consti-
tución ha dibujado la antítesis de
nuestras tradiciones de poder, por-
que lo que la historia enseña no es
tanto, o no es sólo, que este
Estado puede quedar constituido
por varias comunidades territoria-
les, sino que ya es hora de que las
élites de poder proporcionen al
ciudadano las responsabilidades
y, derechos propios de la mayo-
ría de edad política. Ya es hora,
en suma, de que las élites polí-
ticas, económicas y sociales, en ge-
neral, dejen de confundir la descen-
tralización con los cantonalismos.
Ciertamente una descentraliza-
ción tan amplia como la que la
Constitución permite no se impro-
visa, pero también es verdad que
la propia Constitución impone em-
pezarla de una vez.

Y se ha de añadir que forma
parte de las convicciones políticas
profundas de nuestro tiempo,
la crisis de la expresión centralis-
ta del Estado. El renacimiento
de los movimientos regionalistas
tiene mucho que ver con una crisis
actual del Estado, como centro de
imputación de acontecer político;